

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CCOL-022/2017-SIDE/DM DE FECHA 03 DE JULIO DE 2017, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A TRAVÉS DEL DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, Y LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MTRO. ANTONIO EDUARDO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, ESTE ÚLTIMO ASISTIDO POR EL ING. MARIO ALBERTO ANCHONDO GUTIÉRREZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE MINERÍA DE ESA SECRETARÍA, COMO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL PODER EJECUTIVO”, Y POR LA OTRA PARTE NACIONAL FINANCIERA, (S.N.C.) INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ JESÚS JORDAN OROZCO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y DIRECTOR GENERAL RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL FIDEAPECH”; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. En fecha 03 de julio de 2017 “LAS PARTES”, celebraron el Convenio de Colaboración No. CCOL-022/2017-SIDE/DM (en lo sucesivo el “CONVENIO”), que establece como objeto la participación conjunta, de “EL GOBIERNO” mediante la entrega de recursos por la cantidad de \$571,416.56 (Quinientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Dieciséis 56/100 M.N.), “EL FIDEAPECH” a través de la aplicación de los anteriores, para la administración y destino al Programa de Desarrollo Regional Minero, la cantidad de \$71,416.56 (Setenta y Un Mil Cuatrocientos Dieciséis 56/100 M.N.), correspondientes a los recursos derivados de remanentes de ejercicios anteriores, así como de la recuperación de créditos y/o reestructuración de los mismos.
2. Posteriormente, en fecha 11 de mayo de 2018, “LAS PARTES”, celebraron la Adenda al “CONVENIO”, mediante la cual, se realiza una aportación adicional de recursos por la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.) al Programa de Desarrollo Regional Minero.
3. A los 14 días del mes de mayo de 2019, “LAS PARTES”, signaron la Segunda Adenda al “CONVENIO”, cuyo objeto fue la aportación de recursos adicionales por la cantidad de \$3,500,000.00 (Tres Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

4. Por último, en fecha 25 de mayo de 2020 se celebra Tercera Adenda al "CONVENIO", mediante la cual **"LAS PARTES"** acuerdan dar continuidad al Programa de Desarrollo Regional Minero, mediante la aportación de recursos adicionales por la cantidad de \$3,500,000.00 (Tres millones Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) los cuales están pendientes de aportarse.

5. Conforme a lo señalado en los incisos 1 al 4 que anteceden, la bolsa total acumulada de recursos destinados al Programa de Desarrollo Regional Minero, asciende a la cantidad de \$9,571,416.56 (Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Dieciséis Pesos 56/100 M.N.), de los cuales ya se transfirieron a **"EL FIDEAPECH"** la cantidad de \$6,000,000.00 (Seis Millones de Pesos 56/100 M.N.).

6. Ahora bien, a fin de contribuir al saneamiento de las finanzas públicas y en atención al Oficio No. SH-0221/21 emitido por la Secretaría de Hacienda, en el cual se busca realizar la ministración de recursos de ejercicios anteriores, a efecto de cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar con **"EL FIDEAPECH"**, o en su caso, proceder a la cancelación del pasivo de los registros contables de conformidad con el numeral Tercero del acuerdo 15/2019, publicado el día 31 de agosto de 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, **"LAS PARTES"** acordaron la reducción del monto total del recurso del "CONVENIO" señalado en el numeral 4, por la cantidad de \$3,500,000.00 (Tres millones Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para quedar la cantidad total convenida en un monto de \$6,071,416.56 (Seis Millones Setenta y Un Mil Cuatrocientos Dieciséis Pesos 56/100 M.N.).

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL PODER EJECUTIVO" QUE:

I.1. Que el **MTRO. ANTONIO EDUARDO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ** acredita su personalidad como Secretario de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 25 de Enero de 2021, por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el Número 225, a Folio 225, del Libro Cinco, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 11 fracción VI "Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, actos y resoluciones de la Secretaría en el marco de su competencia", publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 21 del 13 de marzo de 2021.

I.2. El **ING. MARIO ALBERTO ANCHONDO CUILTY**, acredita su personalidad como Titular de la Dirección de Minería de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, con el nombramiento expedido a su favor el día 01 de diciembre de 2020, por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como el Acta

de protesta correspondiente, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la Inscripción 217, Folio 217 Libro Cinco.

II. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

II.1. Se reconocen recíprocamente el carácter, la personalidad y la capacidad legal con que se ostentan, según se acredita en el “CONVENIO”, manifestando que las facultades con que cuentan no les han sido revocadas, modificadas o limitadas, de forma alguna.

II.2. Conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda del “CONVENIO”, por su voluntad la celebración del presente Convenio Modificatorio con el objeto de modificar las Cláusula Primera del “CONVENIO” en lo que corresponde al monto destinado al objeto del citado instrumento.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO.

“LAS PARTES” convienen en modificar la Cláusula Primera del “CONVENIO” para quedar como sigue:

“PRIMERA. - OBJETO. “EL PODER EJECUTIVO” y “EL FIDEAPECH” convienen en aplicar la cantidad total de \$6,071,416.56 (Seis Millones Setenta y Un Mil Cuatrocientos Dieciséis Pesos 56/100 M.N.) al Programa de Desarrollo Regional Minero, de los cuales la cantidad de \$71,416.56 (Setenta y Un Mil Cuatrocientos Dieciséis 56/100 M.N.), corresponde a los recursos derivados de remanentes de ejercicios anteriores, así como de la recuperación de créditos y la reestructuración de los mismos, en los términos y condiciones que en el presente instrumento se establecen.”

SEGUNDA. – EFECTO

Las modificaciones expresadas en el presente instrumento legal, no afectan las condiciones ni las características esenciales del “CONVENIO” original, ni eluden el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

TERCERA. - SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL “CONVENIO”.

Con excepción de las modificaciones pactadas mediante el presente Convenio, subsisten en todos sus términos las obligaciones y derechos del Convenio de Colaboración No. CCOL-022/2017-SIDE/DM celebrado entre “LAS PARTES” el día 03 de julio de 2017.

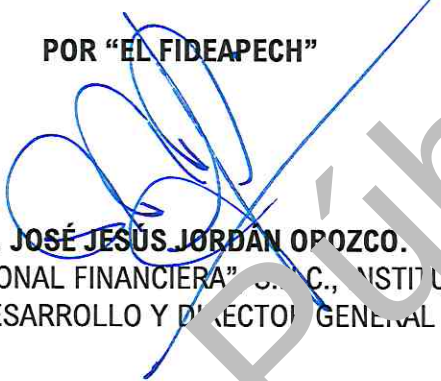
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 15 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021.

POR "EL PODER EJECUTIVO"


DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ
SECRETARIO DE HACIENDA


MTRO. ANTONIO EDUARDO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

POR "EL FIDEAPECH"


LIC. JOSÉ JESÚS JORDÁN OPOZCO.
APODERADO DE "NACIONAL FINANCIERA" S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO Y DIRECTOR GENERAL

POR "ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA"


ING. MARIO ALBERTO ANCHONDO CUILTY
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE MINERÍA
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 4/4 ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CCOL-022/2017-SIDE/DM DE FECHA 03 DE JULIO DE 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, (S.N.C.) INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 15 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021.